



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 24 de julio de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**

**VISTO:**

El Informe N° 093-2024-MDSMF-SGPSSTULE/PARN, de fecha 22 de julio de 2024; el Informe N° 259-2024-MDSMF-GDSYSC-JIO, de fecha 22 de julio de 2024, sobre designación del responsable del padrón nominal, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, de igual forma, en el numeral 3.1 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es función específica de las municipalidades distritales difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se resuelve aprobar el documento técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, se resuelve aprobar a nivel nacional el Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de 06 años de edad, el cual consta de 38 variables, las cuales servirán para el cálculo de productos biológicos, medicamentos, recursos humanos; así como, para el cálculo de estimaciones de población, cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública, y, la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, mediante Informe N° 093-2024-MDSMF-SGPSSTULE/PARN, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por el Subgerente de Programas Sociales y ST-ULE, como responsable del padrón nominal, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía, para la designación del responsable del padrón nominal, la cual requiere la designación de un responsable que asegure el correcto manejo y actualización de los datos;

Que, mediante Informe N° 259-2024-MDSMF-GDSYSC-JIO, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, señala que de la revisión del informe emitido por el Subgerente de Programas Sociales y ST-ULE, considera que se debe emitir una Resolución de Alcaldía designando al responsable del padrón nominal;

Que, mediante Proveído, de fecha 23 de julio de 2024, el despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo a Secretaría General, para la proyección del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, al funcionario que se detalla a continuación:

**Nombre y Apellidos** : Pedro Augusto Ramírez Neira  
**Cargo que ocupa en la entidad** : Subgerente de Programas Sociales  
**Correo electrónico** : [ulemunifaique@gmail.com](mailto:ulemunifaique@gmail.com)  
**Teléfono de contacto** : 973714680  
**Teléfono de la Municipalidad** : 917860046

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Subgerencia de Programas Sociales y ST-ULE, y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sanchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)